



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.:(02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.:(02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 17 de noviembre de 2008.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 80/2008 "Convalidación Acta Compromiso Banco Nación Santa Clara del Mar" y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/11/2008;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 80/2008, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 12/11/08, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía, C.P.N. Daniel Desantolo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 1845

m.j.

2
Cdr. Daniel Desantolo
Secretario de Economía
Municipalidad de Mar Chiquita

JORGE ALBERTO PAREDES
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorble Concejo Deliberante de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de convalidar el convenio N° 59/08 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Banco de la Nación Argentina.

Que el convenio de marras tiene como objetivo evitar el cierre de la Sucursal de Santa Clara del Mar.

Que a los efectos de apoyar la continuidad y la permanencia de la Sucursal de Santa Clara del Mar la Municipalidad de Mar Chiquita se compromete a abonar a partir del mes de octubre de 2008 el importe correspondiente al precio locativo del predio que ocupa la Sucursal antes mencionada.

Que asimismo la Municipalidad brindará a su cargo el servicio de seguridad conforme a la normativa vigente en la materia vía policía comunal de Mar Chiquita.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: CONVALIDASE en todos sus términos y extensión el Convenio N°----- 59/08 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Banco de la Nación Argentina en fecha 24 de octubre de 2008, atento lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a abonar a partir del mes de----- octubre de 2008 el importe correspondiente al precio locativo del predio que ocupa la Sucursal de Santa Clara del Mar del Banco de la Nación Argentina.

ARTICULO 3º: De forma-----

ORDENANZA N° 80

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de noviembre del año 2008.-

GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ÁNGEL PAREDES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE